



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 052-2018-EM/DGER

Lima, 20 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM del 04 de mayo de 2007, se creó la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM de fecha 03 de enero de 2018, se delega al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural, la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección a convocarse, así como para designar a los integrantes de los Comités de Selección respectivos;

Que, mediante Memorándum N° 058-2018-MEM/DGER/JLC de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de Licitaciones y Contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada a convocarse para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Grau III Etapa", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 514 220,42 (Quinientos Catorce Mil Doscientos Veinte y 42/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Adjudicación Simplificada citada en el considerando precedente se encuentra incluida en el ítem N° 55 del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el año 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2018-EM/DGER de fecha 16 de enero de 2018 modificado por la Resolución Directoral N° 050-2018-EM/DGER de fecha 19 de marzo de 2018;

Que, según lo dispone el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación contiene: **i)** El requerimiento del área usuaria; **ii)** El Estudio de Mercado; **iii)** El valor referencial; **iv)** La Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00176-2018-MEM-DGER/JAF de fecha 13 de febrero de 2018; **v)** La determinación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada; el sistema de contratación: A Precios Unitarios; la modalidad de contratación: Llave en Mano, con el sustento correspondiente; **vi)** Fórmulas de Reajuste; **vii)** La declaratoria de Viabilidad; y, **viii)** Las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo con sus competencias; y,



De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16, 19 y 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificatorias; y los artículos 8, 11, 12, 14, 21 y 23, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada a convocarse para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Grau III Etapa", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 514 220,42 (Quinientos Catorce Mil Doscientos Veinte y 42/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 2.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el cual queda integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme se indica a continuación:

Miembros Titulares

Sr. Brusly Sidney Caballero Chávez	Presidente del Comité
Sr. Walter Olegario Sotomayor Mancisidor	Primer Miembro
Sr. Jorge Saito Saito	Segundo Miembro

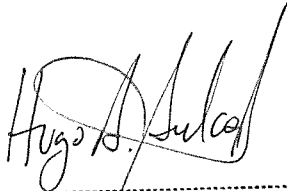
Miembros Suplentes

Sr. César Augusto Horqqe Garcés	Suplente del Presidente
Sr. Edwin Wilfredo Torres Kisich	Suplente del Primer Miembro
Sr. Leybinez Bernal Huere	Suplente del Segundo Miembro

Artículo 3.- Los miembros suplentes del Comité de Selección designados en el artículo precedente de esta Resolución, actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 2 para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

